



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01170489-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA HD- HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01170489-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-061931/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de una (01) TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA HD COMPLETA, con destino al Servicio de Endoscopía del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que en IF-2021-01192174-NEU-RFIBIO#MS de orden 02, se fundamenta la necesidad del recambio de la aparatología en el servicio antes mencionado, para dar respuesta al aumento de la demanda dada la nuevas técnicas de resolución endoscópicas;

Que adquirir este equipamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio del hospital de mayor complejidad de la Provincia;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 23806;

Que en virtud del monto estimado de pesos veinticuatro millones setecientos mil (\$24.700.000.-), se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública correspondiente;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 2758/95;

Que se cuenta con Partida Presupuestaria suficiente para atender la erogación pretendida ACE 004 "FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD";

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones", a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatoria Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para gestionar la adquisición de una (01) TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA HD COMPLETA, con destino al Servicio de Endoscopía del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en **PLIEG-2022-00312991-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-00313010-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (03) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El monto estimativo para la presente licitación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones setecientos mil (\$24.700.000.-) y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L - MINISTERIO DE SALUD

ACE. 004 - “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	03	3311	\$ 24.700.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

